

**Reglamento de Régimen Interno  
Club Balonmano Salud Tenerife**

**Disposiciones**

**ARTICULO 1. OBJETO**

Se establece un Régimen Interno que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de nuestro Club de Balonmano en todos sus parámetros y siempre en cumplimiento de La Ley del Deporte. Con ello pretendemos establecer una idea de trabajo en conjunto en todas las categorías que nuestro Club tiene, bien en forma de cantera propia y de filialidad y convivencia con el resto de equipos

**El club se encuentra estructurado de la siguiente manera**



Para poder llevar a cabo todas las actuaciones, se establecen una serie de procedimientos que se deben llevar a cabo para un mejor funcionamiento del mismo.

- a) La formación técnica y táctica de todos los componentes de los equipos a su cargo.
- b) La gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores, en todas las categorías y edades.
- c) La representación del Club ante la Federación Canaria de Balonmano.
- d) Mantener la imagen del Club, en cada categoría y competición en las que participe cualquier equipo a su cargo.

**ARTICULO 2: AMBITO DE APLICACIÓN.**

**a) Personal/Deportivo:**

- Deportistas inscritos en el Club.
- Personal técnico del Club.
- Oficiales del Club
- Padres/madres/Tutores legales de los niñ@s menores de edad.

**Reglamento de Régimen Interno**  
**Club Balonmano Salud Tenerife**

- Entidades subcontratadas por el Club.

**Norma General aplicable.**

2.8 A todos los efectos, el Coordinador, los delegados, entrenadores y jugadores serán responsables directos de las acciones posibles cometidas por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos. El incumplimiento por parte de las personas enumeradas anteriormente de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento y especialmente las relativas:

- a) El respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
- b) La falta de dedicación y esfuerzo necesario para el desarrollo de la actividad deportiva.
- c) El respeto de la imagen personal y del Club.

Facultara al Club para imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, pudiendo incluso, y en casos de reiteración o extrema gravedad, expulsarle del equipo.

**Composición y Estructura**

**Órganos de Gobierno**

**ARTICULO 3. ESTRUCTURA.**

El Club, de conformidad a lo establecido contara con los siguientes órganos de Gobierno:

- Junta Directiva
- Dirección Técnica

**ARTICULO 4. PRINCIPIOS DE ACTUACION**

Los órganos de gobierno velaran para que las actividades del Club se desarrollen de acuerdo con el proyecto (diario) del mismo, con el objeto de hacer posible la efectiva realización de los fines previstos.

Los órganos de gobierno del Club garantizaran, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los jugadores, entrenadores, delegados así como a padres y madres y velaran por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo,

**Reglamento de Régimen Interno**  
**Club Balonmano Salud Tenerife**

favorecerán la participación efectiva de todos los miembros del Club en la vida del mismo, en su gestión y en su evaluación.

**ARTICULO 5. EL COORDINADOR TÉCNICO**

Son funciones propias del Coordinador:

- 1) Es elegido, o destituido, por acuerdo de la Junta Directiva del Club y nombrado o cesado por el Presidente.
- 2) Dirige, coordina y controla todas las actividades de carácter disciplinario de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias de la Junta Directiva.
- 3) Tiene como objeto fundamental la gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores, en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de todos y cada uno de los jugadores de la base del Club
- 4) Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el Club.
- 5) Al principio de cada temporada debe trabajar junto con sus colaboradores, los objetivos deportivos y comunicarlo al resto de componentes de la misma.
- 6) Ejecutara los acuerdos de la Junta Directiva en el ámbito de su competencia.
- 7) Estará siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los Entrenadores.
- 8) Tiene la facultad de pasar a los jugadores de un equipo a otro, por motivos técnicos-deportivos, incluso de una categoría a otra siempre que no se incumpla los Reglamentos de la **RFEBM**, de la **FEDERACION CANARIA DE BALONMANO** Y de la **FEDERACION TINERFEÑA DE BALONMANO**.
- 9) Tiene la facultad de cesar a su cargo cualquier entrenador de la base que no cumpla con sus responsabilidades, según lo indicado en el presente Reglamento.
- 10) Tiene la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura exigidos a cualquier otro componente del Club en cualquier situación.
- 11) El coordinador está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que le fueren encomendadas por la Junta Directiva del Club.

**ENTRENADORES**

**ARTICULO 6. CARÁCTER**

**Reglamento de Régimen Interno**  
**Club Balonmano Salud Tenerife**

Los entrenadores se encargaran de la realización de los fines deportivo y educacionales que sean establecidos en el ideario del Club.

- La designación de los entrenadores compete a la Junta Directiva, a propuesta del Coordinador Técnico del Club

**ARTICULO 7 DERECHOS DE LOS ENTRENADORES**

Los entrenadores ostentan los siguientes derechos:

- a) A ejercer sus funciones dentro del respeto al Ideario del Club, en los equipos de trabajo a que se le destine.
- b) A ser informados por quien corresponda de los asuntos que atañen al Club en general y a aquellos en particular.
- c) A ser tratados con corrección y respeto por el resto de estamento e integrantes del Club.
- d) A utilizar los medios materiales e instalaciones del Club para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- e) A presentar petición, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas por escrito, ante los Órganos Unipersonales y Colegiados del Club

**ARTICULO 8 DEBERES DE LOS ENTRENADORES.**

Los entrenadores tienen los siguientes deberes:

- a) Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y una vez aprobada por el Coordinador, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- b) Participar, salvo causa justificada, en todas las actividades programadas así como en aquellas a las que sea debidamente convocado.
- c) Mantener en el aspecto personal y en el técnico-deportivo una conducta digna y respetuosa con el Ideario del Club en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, especialmente con los deportistas.
- d) Desempeñar con competencia exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.
- e) Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecerá la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en el Ideario del Club.
- f) Atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- g) Aplicar el Régimen disciplinario del Club, en el nivel de su competencia.
- h) Cumplimentar el Diario de Entrenamientos en los aspectos técnicos y en los referidos a la asistencia y comportamiento de los deportistas.
  - i) Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
  - j) Están obligados a colocar y guardar los elementos necesarios para el desarrollo de entrenamientos y partidos (redes, balones, banquillos etc.)
  - k) Respetar y cumplir los acuerdos tomados por la Junta Directiva.

**Reglamento de Régimen Interno**  
**Club Balonmano Salud Tenerife**

j) Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detalla.

**JUGADORES Y EQUIPOS**

**ARTICULO 9. DERECHOS**

Todos los deportistas tendrán acceso a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el deporte, todo ello consensuado entre Entrenadores y Técnicos del Club.

Para asegurar este derecho, la Escuela de Balonmano del Club Balonmano Salud Tenerife se encargará de confeccionar los siguientes parámetros.

- a) Un entrenador por equipo
- b) Instalaciones deportivas adecuadas.
- c) Equipamiento deportivo
- d) Un horario de entrenamiento.
- e) La participación de todos los equipos en Competiciones Oficiales.
- f) La debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista

**CAPITAN**

**Cada Equipo deportivo dispondrá de un Capitán a excepción del equipo de Division de Honor Plata que dispondrá de dos capitanes. Las funciones de los mismos serán:**

**Funciones:**

- 1) Enlace entre el entrenador y sus componentes y, a su vez, el portavoz de estos.
- 2) En determinadas circunstancias, y por causas de fuerza mayor, deberá realizar funciones asignadas al entrenador (dirigir el calentamiento, parte del entrenamiento, cambios en los partidos, etc.)
- 3) Debe preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos etc.
- 4) Dara ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo

**ARTICULO 10. DEBERES**

**Todos los jugadores inscritos en nuestro club tendrán una serie de deberes los cuales se emanan a continuación:**

**Reglamento de Régimen Interno**  
**Club Balonmano Salud Tenerife**

- a) Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- b) Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad, estando prohibido portar aros, pendientes, piercing y similares.
- c) Asistir a todos los partidos a los que sean convocados y con la antelación determinada por el Club. Siendo el equipamiento deportivo el principal elemento identificador, los jugadores están obligados a llevarlo.
- d) Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación o en su defecto al capitán del mismo.
- e) Aceptar y cumplir las normas generales y de disciplina del Club.
- f) El jugador mantendrá los hábitos de higiene, alimentación, horarios, actividades, vestuario etc. apropiados aun deportista. Asimismo evitara la automedicación y la ingesta de cualquier sustancia que perjudique la capacidad de rendimiento, para lo cual deberá ponerse en contacto con los servicios facilitados por el Club.
- g) El jugador estará a disposición de los medios de comunicación y participara en los actos organizados por el Club, siempre y cuando no trasgredan las normas del equipo y los cuidados propios del deportista.
- h) El jugador estará obligado a intervenir con el equipo en actos sociales, deportivos, campus, conferencias, filmaciones o spot publicitarios siempre que tengan por objeto una finalidad promocional propio del Club
- i) Llegar puntualmente a la hora indicada tanto a los entrenamientos como a los partidos a los que sean convocados.
- j) Cuidar el material deportivo del Club y sus instalaciones haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.
- k) Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, partidos, con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club y no abandonar el banquillo tras ser sustituido salvo permiso del entrenador.
- l) Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del Club.

Y a su vez, este deber se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Respetar el Ideario del Club.
- b) Respetar y utilizar correctamente los bienes materiales y las instalaciones del Club.
- c) Respetar las decisiones adoptadas por los Órganos Unipersonales y Colegiados del

**ARTICULO 11 DE LOS PADRES Y MADRES**

- La inscripción de un jugador en el Club supone el conocimiento y la aceptación por parte de los padres del ideario y demás normativa, así como procurar que sus hijos las respeten.

**Reglamento de Régimen Interno**  
**Club Balonmano Salud Tenerife**

- Los padres tienen derecho a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
- Los derechos y obligaciones de los padres recogidos en el presente Reglamento, se entenderán referidos, en el caso de ausencia de estos, al tutor o representante legal del alumno o jugador.
- Al principio de cada temporada, facilitara los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club solicite.
- Se responsabilizaran de que la documentación solicitado por el Club este vigente y de entregarla en los plazos estipulados.
- Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos. La devolución de cualquiera de esos pagos suponen la retirada de la ficha, por parte de la Junta Directiva.
- Deberán reunirse al principio de cada temporada y obligatoriamente entre ellos elegirán un delegado, que asistirá a las reuniones a las que sea convocado, como vinculo entre los padres y la Junta Directiva. Como función añadida, el delegado colaborara tanto con el entrenador en del equipo como en los partidos.
- Procurara en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo y colaborar en el desplazamiento de los jugadores a los campos ajenos.
- Deberá observar en los entrenamientos y partidos el mismo comportamiento exigido a entrenadores y jugadores.
- Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluido los descansos, se abstendrá en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.

**ARTICULO 12. DEFINICION**

- La presente normativa será de aplicación a todos los jugadores del Club.
- Los miembros de la Junta Directiva en general, el coordinador y entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante.

**Reglamento de Régimen Interno**  
**Club Balonmano Salud Tenerife**

- Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que considere pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándose posteriormente al Coordinador.

**ARTICULO 13 INFRACIONES**

**1 Clasificación:**

Las faltas podrán ser:

- Leves
- Graves
- Muy Graves

**Son faltas leves:**

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b) Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- c) La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando ello sea posible.
- d) La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- e) La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- f) Los actos de indisciplina, injurias u ofensa no graves.
- g) Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- h) La utilización de las equipaciones del Club en actos de ocio no organizados por la entidad.
- i) La pérdida de las equipaciones que no hayan sido compradas por el jugador.
- j) Las salidas nocturnas la noche antes de un entrenamiento o partido, los jugadores deberán estar recogidos en casa antes de las 00:00h, no pudiendo tampoco realizar fiestas en casa. (aplicable a los jugadores sénior).
- k) La venta o comercialización de cualquier producto para bien propio y ayudándose de la infraestructura, recursos y nombre del Club, llámense Lotería, Tabaco o cualquier otro producto que previamente no esté autorizado por escrito por la Junta Directiva.

**Son faltas graves:**

- a) Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- b) La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamientos incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- c) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.
- d) La agresión física grave a miembros del Club o de otros Clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.

**Reglamento de Régimen Interno**  
**Club Balonmano Salud Tenerife**

- e) Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- f) La reiterada y sistemática reiteración de faltas leves en una misma temporada deportiva.

**Son faltas muy graves:**

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
- b) La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros Clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- c) La comisión de tres faltas graves durante la misma temporada deportiva.

**ARTICULO 14. SANCIONES**

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

**Por faltas leves** se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- a) Amonestación privada.
  - b) Amonestación escrita.
  - c) Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a los 4 días.
  - d) Para los jugadores y personal remunerado y en referencia al apartado a) será sancionado con un 1€ minuto hasta un máximo de 12€ a partir de los 5 minutos de retraso. La cuantía recaudada será custodiada por el capitán del equipo para su posterior reversión sobre toda la plantilla.
  - e) Para los jugadores y personal remunerado y en referencia al apartado b) se sancionara económicamente con el resultado de dividir su remuneración mensual por los entrenamientos mensuales y en caso de partidos, por los partidos mensuales, dichas cantidades serán descontadas del pago siguiente a la fecha a la infracción.
  - f) Para los jugadores y personal remunerado y en referencia al apartado h) se les sancionara con 10€.
  - g) Para los jugadores y personal remunerado y en referencia al apartado i) será sancionado con el pago integro de la prenda perdida.
- Se considera remunerado a aquel personal o jugador que reciba cualquier incentivo económico sin importar el destino del mismo.

**Por faltas graves:**

- a) Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Coordinador correspondiente sobre dicha actitud.
- b) Cambio de equipo del jugador, si fuera posible.
- c) Suspensión del derecho de práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a 10 días.

**Reglamento de Régimen Interno  
Club Balonmano Salud Tenerife**

**Por faltas muy graves:**

- a) Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 10 y una temporada deportiva.

La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del jugador previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.

**ARTICULO 15 COMPETENCIA PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES**

El Comité de Disciplina, por delegación de la Junta Directiva, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves.

El Comité de Disciplina está integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente del Club o persona en quien delegue.
- El Coordinador
- El Entrenador o Monitor deberá aportar informe del mismo.

En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que proceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador.

La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo.

**Las sanciones impuestas podrán ser recurridas ante la Junta Directiva.**

**NORMAS COMPORTAMIENTO / DISCIPLINA DIVISION DE HONOR PLATA**

**A CONTINUACION SE RELACIONAN UNA SERIE DE NORMAS PARTICULARES, LAS CUALES SON UN DESARROLLO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO. LA NO EJECUCION DE CUALQUIERA DE LAS NORMAS LLEVARA CONSIGO LA CORRESPONDIENTE SANCIÓN ECONÓMICA.**

**- DURANTE LOS ENTRENAMIENTOS:**

1. TÉCNICOS Y JUGADORAS: LLEGARAN A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O LUGARES DONDE SE REALICEN LOS ENTRENAMIENTOS CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN PARA ESTAR EN DISPOSICIÓN DE ENTRENAR QUINCE (15) MINUTOS ANTES DE LA HORA FIJADA PARA EL COMIENZO DEL ENTRENAMIENTO, YA SEA ESTE FÍSICO O TÉCNICO-TÁCTICO.
2. AUSENCIAS POR EXAMENES: AVISAR COMO MÍNIMO CON UNA ANTELACIÓN DE DOS (2) DIAS AL SR. PRIMER ENTRENADOR.

**Reglamento de Régimen Interno**  
**Club Balonmano Salud Tenerife**

3. AUSENCIAS POR LESIONES: TODA JUGADORA ESTARA OBLIGADA A ACUDIR A LOS ENTRENAMIENTOS SALVO CAUSA MAYOR (LESIÓN QUE LE IMPIDA DESPLAZARSE O PRESCRIPCIÓN MÉDICA QUE LE OBLIGUE A ESTAR EN DOMICILIO).
4. ACUDIR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, A LA LLAMADA DEL ENTRENADOR O PERSONA DEL CUERPO TECNICO QUE ESTUVIESE O FUESE A DIRIJIR EL ENTRENAMIENTO O UNA DETERMINADA FASE DEL MISMO EN UNA REGIMEN DE SERIEDAD Y DISCIPLINA
5. ACUDIR A LOS ENTRENAMIENTOS CON LA ROPA DEPORTIVA QUE EL CLUB LES HA SUMINISTRADO
6. QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DEL TELEFONO MÓVIL, UNA VEZ ENTRADO EN LA INSTALACION DE ENTRENAMIENTO, Y HASTA LA FINALIZACION DEL MISMO. SALVO CASOS EXCEPCIONALES (ENFERMEDAD DE ALGÚN FAMILIAR, ETC...) LO QUE SERÁ COMUNICADO AL CUERPO TÉCNICO Y ASÍ PODER SER AUTORIZADA
7. AL FINALIZAR, RECOGER EL MATERIAL DE ENTRENAMIENTO. COLABORAR CON EL EN LA RECOGIDA DEL MATERIAL DEPORTIVO UTILIZADO DURANTE LA SESIÓN DE ENTRENAMIENTO.
8. SE DESIGNARAN POR PARTE DE LA PLANTILLA Y DE FORMA ROTATORIA UNA (1) ENCARGADA DE VELAR POR LA RECOGIDA DEL MATERIAL, LA LIMPIEZA Y EL ORDEN. (NO DEJAR BOTELLAS FUERA, PEGA, ETC...)

**- DURANTE LOS PARTIDOS:**

9. ACUDIR CON LA INDUMENTARIA PROPORCIONADA POR EL CLUB PARA TALES EVENTOS
10. ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE GESTO O DE PROFERIR CUALQUIER COMENTARIO CUANDO SEA SUSTITUIDO O SEA REPRENDIDO POR CUALQUIER ACCIÓN. SIENDO MOTIVO DE SANCIÓN EJEMPLAR.
11. ACATAR CUALQUIER TIPO DE DECISIÓN ARBITRAL.
12. VELAR POR EL COMPAÑERISMO, EL BUEN TRATO Y LA LEALTAD HACIA LOS COMPONENTES DE LA PLANTILLA, DEL CUERPO TÉCNICO Y DE LA DIRECTIVA.
13. NO RECRIMINAR LA ACCIÓN DE UNA COMPAÑERA BAJO NINGÚN CONCEPTO. AYUDAR Y ANIMAR SERAN LAS UNICAS PREMISAS.

**- DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS:**

14. ACUDIR A LOS LUGARES DE CONCENTRACIÓN CON SUFICIENTE ANTELACIÓN
15. SE DESPLAZARÁ CON LA ROPA PROPORCIONADA POR EL CLUB, SALVO ÓRDENES PARTICULARES.
16. SE EXTREMARÁ LA PUNTUALIDAD PARA TODOS LOS ACTOS QUE SE REALICEN DURANTE EL VIAJE.
17. SON ACTOS DE EQUIPO DONDE SE EXTREMARÁ LA PUNTUALIDAD Y A LOS QUE DEBEN ACUDIR TODAS LAS JUGADORAS CONVOCADAS LOS SIGUIENTES: LLEGADAS A LOS AEROPUERTOS, DESAYUNOS, CENAS Y COMIDAS, VISITAS ORGANIZADAS POR EL CUERPO TECNICO Y JUGADORAS,

**Reglamento de Régimen Interno**  
**Club Balonmano Salud Tenerife**

18. EL CUERPO TÉCNICO, INDEPENDIEMENTE DE QUIEN SE DESPLAZE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA EXPEDICIÓN, POR LO QUE LOS COMPONENTES DE LA PLANTILLA QUE VIAJEN DEBEN ESTAR BIEN ENTERADOS DE LA NORMAS QUE SE DICTEN Y DE LAS DIRECTRICES QUE SE MARQUEN EN LOS DESPLAZAMIENTOS
19. NO SE PODRÁ UTILIZAR EL TELÉFONO MÓVIL EN LOS DESPLAZAMIENTOS A LA PENÍNSULA DURANTE:
  - o CHARLAS TÉCNICAS.
  - o PASEOS EN GRUPO.
  - o DESAYUNOS, COMIDAS Y CENAS.

A LAS NORMAS RELATADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES SE LES PUEDE UNIR LAS QUE LA DIRECTIVA PROPONGA. ASIMISMO SE RECUERDA QUE ESTAS NORMAS PARTICULARES SON UN DESARROLLO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO.

Fdo. D Javier Doblado Berriel

Fdo. D. Juan Jose Coello Trujillo Fernández

Fdo. D. Silviano Rodriguez de la Sierra Mendez.

**En Santa Cruz de Tenerife, a 01 de Septiembre de 2015**